

RADICACION: 08001-31-03-006-2009-00395-00

Señor Juez, pasó a su despacho el proceso PERTENENCIA promovido BETTY ESTHER PACHECO PEREZ contra los HEREDEROS DE FRANCIA ELENA ROBLES DE PACHECO y OTROS. Informándole que los Curadores Adlitem no se ha posesionado ni contestado la demanda con respecto a las PERSONAS INTERMINADAS. Sírvase proveer.

Barranquilla, Mayo 03 de 2023.

JOSE DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, Mayo Tres (03) de Dos Mil Veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede tenemos que los curadores adlitem LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO, ELIAS SEBASTIAN CASTRO RAMIREZ e IVETH ROSA CASTRO DE BARRAZA, quienes figuran en la lista de auxiliares de la justicia, mediante auto de fecha Marzo 1 de 2019 fueron nombrados para ejercer el cargo, enviándosele el telegrama respectivo y hasta la fecha no han comparecido al proceso a notificarse del auto admisorio de la demanda, y vencido como se encuentra el término señalado para tal fin, se procederá a relevarlos y en su reemplazo se designará como curador ad-litem de las PERSONAS INDETERMINADAS, a la Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, quien ejerce el cargo de Curador Ad litem de los herederos de FRANCIA ELENA ROBLES DE PACHECO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

R E S U E L V E:

1.- Relevar a los Dres. LILIANA MARGARITA CASTRO MUGNO, ELIAS SEBASTIAN CASTRO RAMIREZ y IVETH ROSA CASTRO DE BARRAZA, y en su reemplazo se designa como curador ad-litem de LAS PERSONAS INDETERMINADAS, a la Dra. ADELYS LEONOR ARIZA BOLAÑO, quien figura en la lista de auxiliares de la justicia y que además ejerce el cargo de Curador ad-litem de los herederos de la finada FRANCIA ELENA ROBLES DE PACHECO. Comuníquesele el nombramiento mediante telegrama, a la Dra. ARIZA BOLAÑO, para que concurra a notificarse del auto admisorio de la demanda, acto que conlleva a la aceptación de la designación., advirtiéndole que si no si no comparece, se les sancionará con la exclusión de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

LUIS GUILLERMO BOLAÑO SANCHEZ.

jsn

Firmado Por:
Luis Guillermo Bolano Sanchez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4026bea1d85a5e7f20674c8c2046c1261d5fc33be234cf10ac4025d73c7ee115**

Documento generado en 03/05/2023 03:29:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>